

## **Providencias Judiciales**

# **JUZGADOS DE LO SOCIAL** TALAVERA DE LA REINA

### Número 3

#### EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 675/2018 de este, Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Isabel Rodríguez Sánchez contra Gestión Orospeda S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución sentencia número 188/19 de fecha 3/07/2019, en cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

### Sentencia número 188/2019

En Talavera de la Reina, a 3 de julio de 2019.

Vistos por doña Cristina Peño Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina los precedentes autos número 675/2018, seguidos a instancia de María Isabel Rodríguez Sánchez defendida por el letrado don Rafael Gómez Álvarez, frente a Gestión Orospeda S.L. no comparecida, y frente al Fogasa, sobre cantidad."

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por María Isabel Rodríguez Sánchez frente a Gestión Orospeda S.L. con la intervención del Fogasa, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora el principal de 3.509,41 euros más interés de mora del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss del LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resquardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaria del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Orospeda S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 2 de septiembre de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-5484